



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN No. 54818 PANAMÁ 17 DIC 2024

EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 del 08 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 del 2 de marzo de 2009, se crea el Servicio Nacional de Migración, la Carrera Migratoria y dicta otras disposiciones.

Que, la referida excerta legal, dispone las funciones del Director General del Servicio Nacional de Migración, a objeto de administrar las actividades de modo que garanticen la aplicación de manera eficaz y eficiente la política nacional de seguridad.

Que, el artículo 11, numeral 5, dispone dentro de las funciones inherentes al Director General, recomendar los cambios de carácter organizativo, administrativo y funcional, que considere necesarios para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto Ley y sus reglamentaciones.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4, Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008, el Servicio Nacional de Migración presta una función pública de seguridad, administración, supervisión, fiscalización, control y aplicación de las políticas migratorias que dicte el Órgano Ejecutivo.

Que, debido a las amenazas cibernéticas que enfrentan los estamentos de seguridad, debido a la interconexión digital de los sistemas operativos y de información que la institución maneja en coordinación con otras entidades como parte de la cooperación técnica para el intercambio de información, colocan a nuestra organización policial en un estado de vulnerabilidad, poniendo en riesgo la integridad de los datos sensibles y la continuidad de las operaciones estratégicas.

Que, frente a lo antes expuesto, se hace necesaria la creación de la Unidad Especializada en Ciberseguridad, con el propósito de proteger la seguridad nacional, las infraestructuras críticas, los sistemas de información y datos sensibles de la institución, así como también fortalecer las capacidades de detección, prevención y respuesta ante amenazas digitales emergentes.

Que, el objetivo primordial de la creación de esta unidad es la de garantizar la protección, integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información crítica y los sistemas informáticos y digitales de la institución, mediante la implementación de las medidas proactivas y reactivas; incluyendo la identificación y mitigación de riesgos de seguridad, para preservar la soberanía y continuidad operativa en el ciberespacio implementando las acciones de ciberdefensa para brindar una respuesta rápida y efectiva a incidentes detectados.

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR la Unidad Especializada en Ciberseguridad, en el nivel directivo, subordinada a la Dirección General del Servicio Nacional de Migración, con el propósito de establecer de manera organizacional, estructural y funcional, una unidad especializada en la protección de sistemas informáticos, redes, datos y programas de ataques o cualquier otra amenaza relacionada con el ciberespacio, con un alto grado de conocimiento en diversas áreas y especialidades en las ramas de informática y seguridad informática.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación de la presente resolución, que crea la Unidad Especializada en Ciberseguridad, en la Gaceta Oficial.

TERCERO: La presente Resolución Administrativa comenzará a regir a partir de su aprobación y firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley No. 3 del 22 de febrero de 2008, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 320 del 8 de agosto de 2008, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGER MOJICA RIVERA
Director General

